



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2020-CM-MPA.

Abancay, 14 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 14 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **"INFORME SOBRE DISTRIBUCION DE PAPA DONADA POR LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS"** y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Consejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el artículo 56° de la referida ley, establece que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos en el artículo 17° señala la eficacia anticipada del acto administrativo, estableciendo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Ministerial N°044-2020-GRA/Ap.DSRA-AND-D que aprueba el Plan de Actividad para la Reactivación Económica para los pequeños productores agropecuarios afectados por la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, visto la Constancia de Entrega y Recepción de Donación – Anexo 4, de fecha 23 de julio de 2020 la Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas realizó la donación de 25,000 kilos de papa, equivalente a 500 sacos, destinada a la población vulnerable frente al COVID19 de la provincia de Abancay; donación que fue informada por el señor alcalde al Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020;

Que, la Subgerente de Riesgos y Desastres presenta el informe N° 189-2020-SGRD-MPA de fecha 13 de agosto del 2020, sobre la distribución de papa donada por la Dirección Subregional Agraria Andahuaylas, señalando que la distribución se realizó según las solicitudes presentadas por los distritos, localidades, anexos, asociaciones y otros beneficiarios,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

precisando que la distribución se realizó de forma inmediata debido a que la papa es un producto perecible; por lo que presentado el informe solicita la aprobación en vía de regularización de la donación de la papa donada y la distribución del producto a los beneficiarios presentados en el informe antes referido;

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo, el pedido de la Sugerente de Riesgos y Desastres, y luego del debate respectivo, se sometió a votación, habiéndose aprobado por MAYORIA con 10 votos a favor y 1 abstención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la DONACIÓN DE LOS veinticinco mil (25,000) kilos de papa, donados por la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, destinada a la población vulnerable de la provincia de Abancay frente al COVID19, con eficacia anticipada desde el día 24 de julio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la distribución de la papa donada por la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas, presentado con Informe N° 189-2020-SGRD-MPA de fecha 13 de agosto del 2020 por la Subgerencia de Riesgos y Desastres de esta entidad edil.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas el presente acuerdo, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE